

**DECRETO No. 007**  
(Octubre 24 de 2019)

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020 y se aprueban vigencias futuras”**

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, parágrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020.

6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, se deben considerar contratos que cubran varias vigencias futuras.
7. Que en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No.160 del 24 de octubre de 2019 la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2020 y vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el presupuesto de ingresos y egresos de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. para el año 2020, en la siguiente forma:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>Fuentes</b>	<b>millones de \$</b>
Disponible inicial	4,790
Ingresos corrientes	58,978
Recursos de capital	69,129
<b>Total Fuentes</b>	<b>132,897</b>

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
<b>Usos</b>	<b>millones de \$</b>
Gastos de funcionamiento	51,515
Comercialización y producción	4,269
Servicio a la deuda	9,137
Inversiones	65,726
<b>Total Usos</b>	<b>130,647</b>

<b>Disponibilidad Final</b>	<b>2,250</b>
-----------------------------	--------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2020, de la siguiente forma:

**Primera:** La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la empresa y el establecimiento de nuevas apropiaciones en el presupuesto de egresos, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

**Segunda:** El Gerente General será el responsable de la desagregación del presupuesto de egresos conforme a los montos máximos por rubros aprobados por la Junta Directiva.

**Tercera:** Las modificaciones al presupuesto que no afecten agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Gerente General o por quien éste delegue.

**Cuarta:** Los recaudos que realice la Empresa Aguas Regionales por cuenta de otras entidades, no requieren operación presupuestal alguna.

**Quinta:** Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registrados como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS FUTURAS:** Se aprueban los siguientes cupos para vigencias futuras bajo las siguientes disposiciones:

**Primero. AUTORIZAR** un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en vigencias futuras por \$18,030 millones para la vigencia 2021 y por \$5,152 millones para la vigencia 2022.

**Segundo. Autorizar** un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Comercialización y Producción de vigencias futuras por \$2,775 millones para la vigencia 2021 y por \$1,708 millones para la vigencia 2022.

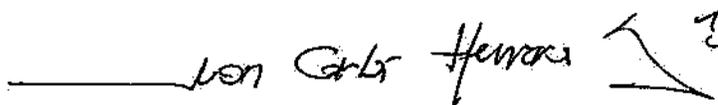
**Tercero. Autorizar** un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Otras Aplicaciones de Inversión de vigencias futuras por \$3,000 millones para la vigencia 2021 y \$1,500 millones para la vigencia 2022.

**Cuarto. Autorizar** la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Inversiones en infraestructura en vigencias futuras, por el monto y plazo, establecidos en el plan de inversiones 2020-2023 aprobado en sesión de Junta Directiva No 159 del 19 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia:** El presente decreto rige a partir del 01 de enero de 2020.

Dado en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**PRESIDENTE,**

**JUAN CARLOS HERRERA ARCINIEGAS**

**SECRETARIA,**

  
**ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR**